



En querre.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

Cabeza de...

Contra Fran...

En la Ciudad de los Reyes de Perù en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos seis, El Sr. D. Domingo Ortiz y Arizonez, Alferes de Navio de la N. Armada y Alcalde ordin. de esta Ciudad y su Jurisdiccion p. S. M. Ha

1806



1806

Dijo: Que haviendole dado parte p. D. Alonso Benitez, que en la noche de el dia de hallar Domingo de diez y ocho del presente como a horas de la noche y media, mandó a un esclavo suyo nombrado Antonio, a la pulperia esquinada de Traxlavina a que comprase Carbon y miel, y volviendo a dha Pulperia para la habitacion de su Amo, le hizo preso el siervo a este venia herido p. un Negro nombrado Fran., que sin haberle dado el mas leve motivo se la infirio con un pato de Huarango que tenia en las Manos. Encuya virtud mandó a su Siervo que adho Negro p. pronta provid. se puciera entre puertas de la farrel de la Ciudad, y q. verificado se le tomase un Declaracion instructiva, haciendo otra igual el Negro herido, ordenando dho Sr. Juez se levantara de este Auto Cabeza de proceso para...

CA - 102
COT 204
DOC 343
F 11

á su tenor declare el Pulpero y demás que
se hallaron presentes en el acto de la herida.
Declarando el Cirujano que lo medicina y pro-
miendo la correspond^{te} fee de herida, p^{er} el Act.
con Reconocim^{to} de la inferida á dho. Siervo. To-
do lo qual cometio; y así lo mandó y firmó
A que doy fee

Domingo Adrué
Ante mí

Mmanuel Camilo Pacheco
Recebo

Declar. y Reconocim^{to} del Cirujano
Seguidam^{te} cumpliendo con lo mandado en
el Auto Caverna de proceso, Mivi juram^{to} de
Toré Maynoso Cirujano Latino de esta Capi-
tal que lo hizo en forma y conforme á dho
p^{er} el qual ofrecio decir verdad en lo q^{ue} fuere
preguntado, y riendolo Disp: Que ha visto y
reconocido en la persona del negro Antonio
una erida contusa en la parte anterior de
el Coronal así ala parte lateral izquierda,
la que tenía de longitud mas de una
pulgada, y de latitud tres á quatro líneas,
y que penetraba el cuerpo del musculo,
y que sabe el Declarante las fata-
les consecuencias que estas eridas tra-
en por simples que sean. Fulo dho.

y declarado es la verdad bajo el juramento
que en que se afirmó y ratificó la vida que le fue
en su Declaracion la que firmo de guedox fee

Jesús Reynoso

Ante mí

Narciso Camilo Pacheco

Se Cumpliendo con lo mandado en el Auto Cavena
Exceder de proceso: Certifico haver reconocido al negro
Ante el Sr. D. Alonso Benitez, y junto a la
cien del Lado izquierdo de la cuerda del ojo
le encuentre una erida hecha al parecer con
instrumento contundente: su tamaño como de
tres dedos de largo, y su ancho como de un dedo, y su
profundidad como de un dedo. Y a la conste y sobre los efectos que
haya lugar ponga la fecha en Lima y Mayo diez
y nueve de mil ochocientos seis.

Pacheco



1º. Se Cumpliendo con lo mandado y p.
y Declar. en continente cumpliendo con lo mandado y p.
instrucción engarse el Sumaria Reiv juram. al negro



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIENTOS Y SIETE.

Antonio Benitez, Criado de D. Alonso Benitez, que vive en un Callejon de la Calle de Santa Cruz, en una de las viviendas altas q. lo hizo p. D. Nro. Sr. y a una Señal de Cruz segun dno. p. el qual prometio decir verdad en lo q. supiere y fuere preguntado y siendo instruido. Dijo: Que con motivo de haver sido el Declar. de oñ. de su Amo a comprar Recado ala pulp. esquina de Travavina la noche del Domingo, del ~~8~~ ^{te} ocho del mes como a horas de las nueve y media, en contrio el Declar. de su Amo de la Pulp. un peloton de negros q. ellos estaban bailando. Que a como el Declar. giro lo interior de la Pulp. sintio que un negro nombrado ^{Pico} Tran. esclavo del Paralelo de la Peradenia tepegi un empujon. Que el Declar. con buenas razones volvio y le dijo, q. era malo de la Cabeza, de farte que voy a llevarle el recado a mi Amo. Que haviendo llegado el Declar. ante al morrador y pedidole el Recado al pulp. volvio a sentir le dixen que favan nueva m. ^{te} p. lo que volvio la cara y reparo junto a el al negro ^{Pico} Tran. Que volvio a suplicarle no se metiere con



Un quartillo.

3

SELLO CUARTO, UN QUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

En la contencion de Tran. fue haver
levantado la mano y darle una bofetada. Que
el Declar. viendo la injusticia del negro Tran. que
no habiendole dado el menor motivo le habia
a hecho este agravio, le correspondio con otra
puñalada. Que inmediatamente salio el Pulper.
fuera del mostrador y semetu p. medio lo
legado p. ese entonces la noticia q. havia fo-
rmando el curado negro Tran. Que aguan-
dando el Declar. que le acusasen de desperar
chancel Rea. que habia sido ala sha
pulp. vicio nulo apris en fuscido el himna
no negro Tran. con un palo de Huaxango
en la mano amenazando la Arrenga q. havia
ya Arrenga y aun en embargo de quererla
contener el Declar. de la cara y loq. se ha-
bava en ella, le dio un fuerte golpe
con dho palo en la cabeza que lo arrojó
al suelo saliendo el negro Tran. ala
Pulperia haciendo lugar a ella. Que
el pulperp auxilio al que declara y le dio
el pulperp. su cara, le diere noticia a su
amo p. que le medicase, lo q. executó
en el acto el Declar. fue lo que Nerva



tho y aclarado es la verdad bajo el juram^{to}
tho en q. se afirmo y Pacifico leida q. le fue
su Declaracion la q. no firmo p. no saben
edicion y lo hizo a su ruego y como top. en
Jose Maria el que doy fe
a ruego del Declarante

Jose Maria

Ante mi

Manuel Camilo Pacheco

X
Fgo. 2.^o En el mismo dia mes y año p. en parte de esta
Informacion sumaria Real Juram^{to} a Mateo
Sierra parituario de la Pulg. Esquina de Fran-
cisco q. lo hizo p. Dios nro Sr. y a una Señal de
Cruz segun dno p. el qual prometio decir verdad
en lo q. supiere y fuere preguntado, y siendolo
p. el auto Cabildo de este Dicho. Fue el Decla-
rante el Domingo 1.^o de Mayo hallandose pican-
do una estrada en la interior de la Pulperia ha-
yo voces fuera q. demostraba estar peleando
con otro morisco. Salio el q. declara p. afuera y
encontro a negros que estaban forcejando
p. lo que se metio p. medio y socorro la Vixta. Fue
apoco rato cuando el Declarante en la vanda se den-
tro al mostrador hoyo decir hay que me han
erido. Fue el Declarante salio al mostrador y
asilio al Negro Antonio Criado del Concedor

D. Alonso, quitándole un pañuelo q. le traía amarrado al cuello, y poniéndoselo en la frente q. taparle la vista q. tenía en aquel lugar. Fue el Declar. le dijo al negro erido se fue p. donde su amo, y que le diese parte de lo q. le había sucedido. Que el Declar. ignora quien fue el que le infirió la herida al negro Antonio porque aun sin embargo se preguntarle a muchos negros q. habían dentro de la Pulp. q. esto se ha-
bían descubierto, ninguno le dio razón. Fue lo oído y declarado es la verdad bajo el juram.
to en que se afirma y ratifica leida q. le fue q. no le comprenden las glosas de la ley q. es de edad de quarenta años y firma de que doy fe



Alonso

Ante mí

Manuel Camilo Pacheco

Fgo. 3.º Incontinente porrigiendo en esta Informacion
leívi juram. a Juan Espinoza more de la Pulperia
Esquina de Trarlatina q. lo hizo en forma y com-
forme a lo p. el qual oficio de verdad en lo q.
fuese preguntado y siendo q. el Auto Caceria
de proceso Dijo: Que hallándose el Declar. deya
durando en el mostrador de su Pulp. en ocasion
de estar diferente negro en ella viendo aguar-
diente y bailando, llegó el negro Antonio Criado
del Concedor D. Alonso, con una Canasta en la
mano p. q. le iba a darse Carvon, y como piro
la puerta de la Pulp. vio el Declar. q. le pegó un



Tr. quarto.

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

empuson on Negro Cuyo me ignora pero si sabe escriado alla Parreloria y la Pescada fue el negro An^{to} leido q^e p^r q^e le empusava q^e no se metiere con el q^e hura a comprar la recado. Que son Embargo de la contravencion. El negro Antonio volvio a meterse a la Parreloria y en lo mismo el negro se iba a Parreloria hasta llegar a pelearse infiriendo de varias puñadas, sin tener el negro Antonio defensa a l^g p^r do motivos, el primero, por ser este menor hombre que a quel, y el otro p^r hallarse en compaña con demas negros sus conocidos. Fue hallando su parion la arena, salio p^a afuera y metiendose p^r medio socojo p^r entonces dha Pelea. Fue el negro Antonio lego al mostrador a que lo despachase el Declar^{te} y estando pidiendo su recado, llevo el negro a la Parreloria y diciendo y haciendo se descargo un golpe con un palo que traia en la mano, con el q^e le infirio una herida en la frente. Fue el negro Antonio sino se huviere acordado a unas batijas q^e se hayan en la pulp^a huviere caido en el suelo. Fue habiendo visto su parion este parase salio p^a afuera y le amarro un pañuelo en la herida p^r de este modo contener la fuerza el Sangre que arrojaba, diciendole retirate



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

hombre para tu cara y dale parte a tu amo lo que se ha sucedido con este negro bornacho q. yo quando venga le informare de todo el parase como ha acaecido. Fue en efecto entre poco rato fue el amo de Antonio a preguntarle como ha via sido el parase. que se le hizo relacion p. su pation como havia sucedido y se Muxo. que el negro a la Paralelia luego q. hizo la haveria hecho a correr a la pulg. y separandose a di mismo sus compañeros. Era es la verdad va lo del Turam. to q. no en q. se afirmo y ratifico q. no le comprenden las gñales q. en la edad de veinte d. y firmo de que doy fe



Juanes pino sa
Antoni

Namul Camilo Pacheco

unpiondo con lo mand
en el auto Carera de Procu

se con el auxilio correspondiente
ala Parroquia en quina esta
cadencia, y preguntando por el Negro
Fran. es contenido en dho. Auto
Cabeza e proceso, me lo manifi-
estaron, en conseq. a la q. lo in-

terpreto y para ala y aixel
esta queda en donde queda a dis-
posicion del Sr. Jefe, y otro que
sea competente. P. q. con este
pongo en presencia, oy. diu. y me-
de la alhaja e mil. alhaja e

Manuel Camilo Pacheco

Not. Y
Commediatam. : notifique e in-
saber la prision del Negro Fran.
a D. Juan Jose Salmon, Alcalde
de la Ciudad e la ciudad, y que
do se tenen a buena guarda, y
a q. d. y se = Salmon Pacheco
En la ciudad

Declar. a los Reyes del Peru en veinte de Mayo de mil ochocientos
veinte y seis. En la Sala de la Casa del Publico
instruccion donde se acostumbraban tomar confesiones de los
el Negro Juan de la Cruz de la Cruz negro esclavo q. dize
Francisco Mendonza partero de la
Mendonza Penadencia de quien Juan Turaniento q. hizo p. Dios
Nuevo Tor y una Señal de Cruz segun dize p. el qual

XX

prometio decir verdad en lo q. supiere y fuere pregun-
tado, y viendolo p. el Auto Caverna y proceso Dijo
Que concluido el trabajo q. tiene en la Parochia
de su Amo q. es de espues de las oraciones, el Dom.
pp. le dijo al Declar. su Amo se fuere a divertirse
Que en efecto lo verifico despues de las oraciones
parando ala Pulp. Equina de Transtuvina en
donde sus demas paniceros suelen parar los
Domingos y dias de fiestas: Que a esos los
hago viendo y visitando, p. lo q. se incorporo el De-
clar. con ellos h. a. despues de las nueve de la no-
che al citado Dom.; En cuya hora vio dentro
el Declar. a un negro, cuyo n. no ignora, quien le
dio una pectada. Que el q. declara le pregunto
p. que le inferia dho agravio, de que resulto
non variar palabras que llegaron al extremo
de irarse y acompañar. Que el Pulp. Salio
p. afuera al mormador procurando evitar
pasar la pelea o vixta a mayor exeso, ma-
nera que quedo convida. Que el Declarante
a poco rato volvio a fomentar nueva vixta con el
citado negro al q. le hizo cargo q. le havia lastimado
una costilla, p. lo qual se bolvieron a dar de acompañar
Que viendole el Declar. n. era Capa y continuando
p. no saber tirarle y que el otro le havia lastimado
la boca tanto q. se le caia de la boca de Huaxanop de la





La quart 13.

SELLO QVARTO, VN QVARTO;
TILLO; AÑOS DE MIL CCCL-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

misma Pulp^a y con ella le descargó un golpe sobre
la Caverna, y ^a corriendo p. su Paraleria todo fue uno
ignorando el q. declara si lo hizo o no. Fue en d.
Es la verdad vago del juram^{to} q. tiene hecho en el
q. ^{se} afirmó y ratificó le da que se fue en su
Declaracion^a de D. Jose Ruales que ^{prof} firmó p. no
saber escribir de q. doy fee. = enmendado. tomo. entre
Wingloner - apudencia = todo vale
Ante mi

Marmel Camilo Pacheco



Dos real. es.

7

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

D.^o Pedro Mendoza, y D.^o Alonso Benítez en igual conformidad como mas haia lugar en dno parecer ante V.S. y decimos: Que en este Juzgado se sigue causa criminal contra Fran.^{co} Negro Doral, Esclavo del 1.^o sobre una herida q.^{le} infirio a Antonio Benítez Esclavo del 2.^o y pareciendonos el q.^{le} se conte este Negocio q.^{le} tanto no incomoda, se adevieran V.S. mandarlo asi, con la precisa condicion q.^{le} D.^o Pedro Mendoza adevatisfacer todas las cosas q.^{le} ha impendido, e impendera en su perfecto Restablecim.^{to} haciendosele lo mas fuerter apenamiento, p.^a q.^{le} en lo cubrenire modere el siervo a obra con mesor arreglo, como igualmente los gastos q.^{le} lastarse h.^a igual caso, y en señal de ello subeniremos este Escrito en q.^{le} dara fee el Actuario de la causa: y p.^a Tanto



A. V.S. pedimos y sup.^{amos} como se digno proveer lo q.^{le} solicitamos en Just.^a
 D.^o Pedro Mendoza y D.^o Alonso Benítez
 Doy fee q.^{le} los conveniamos en este pedimento

lo verificaron p.^r su amueñia sin q.^o otro sugero hubiese intervenido en ello, subcriviendo D.ⁿ Pedro Mendoza, y p.^r D.ⁿ Alonso Benites, lo executó a su ruego el O.^r D.ⁿ Marco Silva, y p.^r q.^o conote y obre los efectos q.^e haya lugar pongola presente en Lima y Mayo veinte y quatro de mil ochocientos seis.

Julian de Zubilla
Recp.^o

Auto?

Vista esta Sumaria con el Escrito de denunciamiento que se presenta, subcrinito p.^r D.ⁿ Alonso Martinez y D.ⁿ Pedro Mendoza, que se Ingresa a la Causa: Se corta el proguero de ella en el estado en que se hanta, con las Calidades que previene en dho Escrito el citado D.ⁿ Alonso: en cuya virtud pongase en libertad, al negro Juan, esclavo de D.ⁿ Pedro Mendoza, dandose p.^r conpua q.^o su delito, con la Carrencia que ha sufrido, y condenandolo en las costas de lo actuado Lima y Mayo 24 de 80.

Que?

Antemi Manuel Camilo Pacheco

Recp.^o
En li

Nº 17 Ma y Mayo Veinte y quatro de mil ochocientos
seis. Notifique e hize saber lo con-
tenido en el auto de enfrentamiento a Pedro Men-
doza como amo del negro Juan preso en
la Carcel de la Ciudad en su persona
doy fe =

Pacheco
20



Otra Segundam^{te} hize otra notificacion como
la que antecede al negro Juan^{do} Mendo-
za esclavo de Pedro Mendoza a q. le
hize los mas serios aprehens^{tos} para
que en lo subsecuente se abstenga de in-
currir en iguales procedim^{tos}. de que que-
do bastante instruido de que doy fe =

Pacheco
20

Otra En dho dia hize saber al Alcalde de la Car-
cel de la Ciudad previere en libertad al ne-
gro Juan^{do} Mendoza preso en ella de que
doy fe =



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SIETE.

Otra a Inmediatam.^{te} notifique e hize saber el
contenido del auto de en frente a D.ⁿ Alon-
zo Benites, q.ⁿ quedo intimado del de
que doy fe =

Pacheco
2

Otra a Subsecuam.^{te} notifique e hize saber el ex-
pedido auto a negro Ant.^o esclavo de
D.ⁿ Alonso Benites a q.ⁿ tambien le hize
entender q.^e con ningun motivo, tubiere
la mano leve de sahenencia con el citado ne-
gro Juan p.^a Nustan de la Ciudad que
este se infia, pues se hace lo contrario
se le corregia p.^a su esclav.^{to} de que doy
fe =

Pacheco
2

Razon de las Costas en q. ha sido condenado el
 negro Fran.^{co} Mendoza, esclavo de D.ⁿ Pedro Men-
 doza en la Causa Crim.^l q. se le ha seguido p. lo eri-
 da q. infirio al negro Ant.^o esclavo de D. Alonso Be-
 nites. p

Asavex

Por el auto Cavezado de procezo. 0 1 1/2 L.

Por la prision de Fran.^{co} con el au-
 xilio correspond.^{te} y asistencia
 de mi el p^{er} Acuario. 0 9 11

Por la Declaraz.ⁿ del Cirujano que
 certifico. 0 1 0

Por la fee de heridas puesta p. mi
 con Reconocim.^{to} de ellas. 0 1 4

Por la Declaraz.ⁿ instruida del neg.
 Ant.^o Benites. 0 2 2

Por otra id. del negro Fran.^{co} Mendoza. 0 2 2

Por la Declaraz.ⁿ de dor^{te} q. hicieron
 el sum.^o. 0 2 11

Por la fee de dor^{te} firmar de el de testi-
 m.^{to} de Mendoza y Benites. 0 2 11

Por el Auto en q. se contra la Cau-
 sa en el estado en q. se haya. 0 0 7

Por la notificacion hecha a D. Alon-
 so Alvarado auto. 0 1 11

Para ala vuelta 23 x 3



Por la Alab.^{ta} 23" 3

Por otra al citado Mendora ^{a e} p. q.
en lo Subsecivo de á su esclavo
mejor arreglo 0 1" "

Por otra á dho. su esclavo ^{a e} p. q. en
adelante se abstenga de inen
trar en igual excoero. 0 1" "

Por otra al Alcalde de su liver
dad 0 1" "

2 6" 3"

Y en virtud de lo que Contar veinte y seis p. tiene
x. los mismos q. he recibido de el expresado
D. Pedro Mendora en virtud de la conden
cion q. á dho. negro Fran. se le ha hecho de
ellas: Con la nota q. p. dhar Contar no ha da
do on x. D. Alonso Benitez la q. e. preben
^{a e} p. q. se tenga p. xer. al tpo. el pago de lo q. da
q. hubiere de empender dho. Benitez hta. la sanidad
de su esclavo. Lima q. Mayo 24" de 1806.

Julian de Zubilla

do p.^a dis culpa, q.^{ue} el dicho es de
una hija suya, y q.^{ue} p.^a esta ma
son notencia que ver en el ajunto
de cotas; o tal vez presume el citado
Mendoza, q.^{ue} las partidas de la
quenta son figuradas en glo
vo: pero sea lo que fue, lo rier
to y mas asentado es, q.^{ue} los sta
tos se pasen al tajador qual, con
el fin solo de que vea su engañ
no. Mendoza si huviese querido
saber, faga, y tratara de alguna
revista, a que el Rey se acordó
uno a V.^{ra} la contra, notado q.^{ue}
en este caso la solivita se; pero
ya que todo es fiante, y con te
racion de muy poco momento,
me da margen a que en table
esta solivita. Para ello.

A V.^{ra} pido se pueda mandar repasar
los autos al tajador qual p.^a
que este con vista de ellos, y la
quenta presentada, tape dias
cotas: todo lo qual se espere
con vista de la parte, en la
villa que pido, y fano en forma
no pro sea de valencia (esta)
Es.

Otro a V.^{ra} suplico q.^{ue} evuada de
tajador, p.^a rule p.^amo en la
se le notifique, a Pedro Mendoza

a que en el año de 1806 se le pague por su
su deplorable repulse a una Casa de
Arresto al Esclavo Juan, donde
con su trabajo personal, me se
resfaga de las costas, en justicia
ut supra

Manuel Camilo Pacheco

En lo pual, parezca al tazarador segun, y en los ter-
minos que se solicita. Al otro si, se dara por a
vista de la tazaracion. Lima Mayo 24 de 1806

Dnue

B



En Lima y Mayo Veinte ocho y mil ochocientos seis:
Cite para lo que se manda en el Dec. anterior a Pedro
Mendoza en su persona doy fe =

Juan de Tubilla

Seguidam. tte 1. nre otra citacion como la anterior



En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
NTOS Y SIETE.

a D. Antonio Montes en su persona doy

fe =

Cebilla